



Comunidad de Madrid

ÁREA DE SALUD PÚBLICA

C/ Aristóteles, s/n - C.S. Monterozas  
28232 Las Rozas (Madrid)  
Teléfonos 91 227 69 00 - 91 840 67 84  
Fax 91 204 38 26  
saludpublica.area6@salud.madrid.org

Dirección General de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

N.º 004418 /A

### ACTA DE INSPECCIÓN

En El Exoncal, a las 13:06 horas del día Dique  
de Abril de 2022, se personó el Inspector de la Consejería de Sanidad de la  
Comunidad de Madrid, D/D.ª

en Sanitas Mayores, S.L., NIF/CIF B58937178  
dedicada a la actividad de Agua Caliente Sanitaria, con número de Registro  
sita en c/Nueva, 9 Urb. los Arroyos, teléfono 918533533  
con asistencia de D/D.ª \_\_\_\_\_, como Directora

con D.N.I. \_\_\_\_\_, requiriéndole para que facilite o informe la inspección, poniéndose de manifiesto:

Realizada visita de inspección al sistema de producción de agua caliente sanitaria de la Residencia indicada con motivo de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 865/2003 para el control de riesgos de legionelosis y comprobaba que la instalación mantiene las instalaciones estructurales descritas en el acta n.º 002955/A

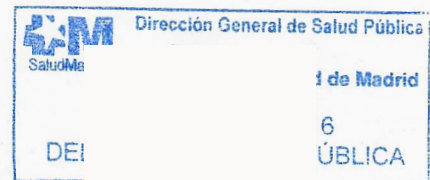
Leída esta Acta, el interesado/compareciente manifiesta:

\_\_\_\_\_

En testimonio de lo actuado se levanta la presente Acta con 3 (\*) Anexos, por triplicado, que firman el Inspector actuante y el visitado (o, en su caso, testigo), quedando una copia en poder de este.

EL VISITADO,

EL INSPECTOR,



(\*) Indicar el número total de anexos cumplimentados

Acta n.º 04418/A Anexo n.º 1

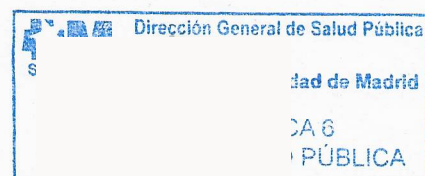
donde los depósitos de agua fría los días de helada de invierno son otra incidencia y el de plástico es el único destinado a agua de consumo humano, en el cual se instaló un dispositivo automático para cloración del agua que se encuentra apagado, no informan que se utilizó en algún tiempo que hubo avarías en la red y comprobaban que el agua al grifo no llegaba con la cantidad de cloro adecuada, para la recoloración utilizan lejía concentrada apta para agua de consumo humano. Pinclor, se comprobaba que según el grado de oxidación de los depósitos y la apertura de purgado del acumulador 3 con llave inglesa.

2. En el momento de la inspección la temperatura de los acumuladores que están conectados a las placas solares marcan una temperatura inferior a 60°C.

3. En la documentación presentada por la empresa de mantenimiento Proseguridad Ambiental S.L. con DNI 399-04-S, no presentan el informe de diagnóstico de la instalación, evaluación de riesgos, plano de instalación sanitaria, ni el programa de mantenimiento se especifica si la limpieza y desinfección se hace por medios

EL VISITADO.

EL INSPECTOR,





físicos o químicos, el personal de mantenimiento nos hace referencia a que se realiza un chequeo técnico todos los semestros pero no lo veo en su programa, tampoco tener en el momento de la inspección las últimas analíticas de Legionella, habiéndose realizado la última limpieza y desinfección el día 23/03/22, están pendientes de la recogida de muestras y remisión de análisis.

4- Las últimas analíticas que presentan de la última toma de muestras no es representativa de la instalación, informando que hay 94 cuartos húmedos corresponden 2 de agua fría y cuatro de agua caliente sanitaria, esta última si es correcta no siendo así la de agua fría que tan sólo se tomó una, deberá tenerse en cuenta y restipicarse a la hora de la siguiente toma de muestra.

Como resultado de la inspección deberán remitir a la Unidad técnica 6 del Área de Salud Pública mediante notificación telemática la documentación siguiente en el plazo de 1 mes:

1. Informe diagnóstico de la instalación
2. Plano de instalación
3. Programa de mantenimiento
4. Certificado de mantenimiento, última Limpieza y desinfección.
5. Analíticas de Legionella

EL VISITADO,

EL INSPECTOR,



Dire

Pública

Madrid

UNIDAD TÉCNICA  
DEL ÁREA DE SALUD PÚBLICA



El incumplimiento estructural de la llave de  
purga se hizo la observación en la próxima  
revisión para tener en cuenta el vaciado del  
depósito y se comprobó en las siguientes  
inspección.

Se informa que es responsabilidad del titular  
del establecimiento el cumplimiento de los  
requisitos establecidos en el Real Decreto 865/2003  
no quedando exento de su responsabilidad  
por la contratación de un servicio de mante-  
nimiento externo

EL VISITADO,

EL INSPECTOR,



lud Pública  
te Madrid

UNI  
DEL ÁRE. DE SALUD PÚBLICA